

Campaña Renta y Patrimonio 2022 en Gipuzkoa

Gipuzkoa

27 de marzo de 2023

En el BOG de 23 de marzo, se ha publicado la ***Orden Foral 124/2023, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio correspondientes al período impositivo 2022, así como las formas, plazos y lugares de presentación e ingreso.***

IRPF

En relación con el IRPF, se establecen las siguientes modalidades y plazos para la presentación del modelo 109:

a) Propuesta de autoliquidación: del 3 de abril al 30 de junio de 2023.

b) Mecanizada: del 17 de abril al 30 de junio de 2023.

Quedan excluidos de esta modalidad:

- quienes opten por el régimen especial para personas desplazadas.
- quienes determinen el rendimiento de las actividades económicas mediante la modalidad normal del método de estimación directa, así como que, determinando el rendimiento de las actividades económicas mediante la modalidad simplificada, se acojan a las deducciones previstas en el artículo 88 de la Norma Foral del impuesto.
- quienes opten por aplicar la deducción por financiación a entidades con alto potencial de crecimiento.
- quienes obtengan rentas de las previstas en la letra e) del apartado 2 del referido artículo 6 de la Norma Foral del impuesto (imputaciones de renta).
- quienes hayan tenido ganancias o pérdidas patrimoniales por transmisión de bienes y derechos que hubieran sido adquiridos por herencia o legado, y que su determinación requiera de cálculos complejos o de una valoración de bienes: por ejemplo, herencias con múltiples intervinientes, con gran cantidad de bienes o con inmuebles que requieran valoración.
- quienes realicen transmisiones patrimoniales durante el período impositivo, en número superior a diez, excluidas las que tributen con arreglo al régimen opcional de tributación de ganancias patrimoniales derivadas de valores admitidos a negociación previsto en la disposición adicional vigésima de la Norma Foral del impuesto.
- las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio.

c) Internet: del 12 de abril al 30 de junio de 2023.

Asimismo, se aprueba el modelo 109H «Solicitud de devolución IRPF de personas fallecidas», que deberán presentar las sucesoras y los sucesores de personas fallecidas que hayan presentado y suscrito en nombre de las y los causantes autoliquidaciones del impuesto con resultado a devolver. Su presentación se podrá realizar al tiempo de presentar la autoliquidación de la persona fallecida o en un momento posterior.

Patrimonio

Por lo que se refiere a la presentación del modelo 714, de autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio, deberá realizarse por internet entre el 12 de abril y el 30 de junio de 2023.